



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 24 de febrero de 1996

Núm. 46

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel reciclado

Gobierno Civil de León

CIRCULAR NUMERO 5

Se tramita en este Gobierno Civil expediente promovido por la razón social Distribuidora Leonesa de Explosivos, S.L., (Dilex), para modificación del Depósito Comercial de Explosivos sito en el paraje "Castillo Fermoso", de Toreno, dotado de dos polvorines, cuya capacidad pretende ampliarse a 20.000 kgrs. de explosivos por polvorín (40.000 de capacidad total), y pistonera que pasaría de 40.000 a 60.000 detonadores; los polvorines son del tipo superficial con defensas, que se definen en los artículos 168 y 169 del Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 2114/1978, de 2 de marzo, modificado por R.D.2.288/1981, de 24 de julio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 155 del Reglamento de Explosivos y a los efectos que previene el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, quienes resulten interesados en el asunto, puedan examinar el expediente en estas oficinas (Negociado de Seguridad Ciudadana) y aducir los que estimaren procedente en el plazo de veinte días.

León, 16 de febrero de 1996.-El Gobernador Civil, Manuel García Guerra. 2.750 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación del suministro de abonos y semillas con destino a las explotaciones agrarias de Bustillo del Páramo, San Pedro Bercianos, Almazcara y Monte San Isidro, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 4.000.000 ptas.

Fianza provisional: 80.000 ptas.

Sello provincial: 800 ptas.

Los pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y técnicas que han de regir esta contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio de la Diputación Provincial.

Habiendo sido declarada la urgencia de la contratación de este suministro por Decreto de la Presidencia de 14 de febrero de 1996, se concede un plazo de trece días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de ofertas, de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 León. Tfños: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a este concurso, procedimiento abierto, se celebrará a las doce horas del primera día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100 apartado 4.º del RGCE., la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

1995

4.000 ptas.

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación del "Servicio de fotocopiadora para la E.U. de Enfermería", con sujeción a las condiciones específicas de prestación del servicio que a continuación se enumeran:

-El precio máximo de fotocopia son cuatro pesetas (4 pesetas), por lo que las empresas podrán ofertar un precio inferior al de referencia.

—Los gastos de energía eléctrica serán de cuenta de la Excm. Diputación Provincial de León, la cual se compromete a ceder el lugar de ubicación de la máquina.

—El servicio de mantenimiento de la fotocopiadora será por cuenta del concesionario, el cual indicará en su oferta las condiciones en las que prestará este servicio y las alternativas ofrecidas para la no paralización del mismo ante una posible avería.

—El licitador deberá expresar las características técnicas de la máquina ofertada a incorporar los folletos explicativos o cuanta documentación considere conveniente para la mejor identificación de la misma.

—El licitador podrá ofertar cuantas mejoras considere convenientes de las condiciones de prestación del servicio expresadas anteriormente y que serán tenidas en cuenta para su adjudicación.

Las ofertas se podrán presentar, en sobre cerrado, de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 - 24071 León. Teléfonos: 29 21 51 y 29-21-52, dentro de los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

1781

3.625 ptas.

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de los servicios de "Edición de dípticos informativos de distintos monumentos provinciales", mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 2.500.000 pesetas.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Sello provincial: 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Habiendo sido declarada la urgencia de esta contratación, por decreto de la Presidencia de 7 de febrero de 1996, las ofertas se podrán presentar, de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León. Teléfonos: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a este concurso se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100, apartado 4.º del RGCE, la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

1782

3.750 ptas.

* * *

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Cistierna

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de la Excm. Diputación Provincial de León en Cistierna:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Demarcación de Cistierna contra el deudor don Abilio Gutiérrez Rodríguez, por sus débitos al

Ayuntamiento de Cistierna de los conceptos de IBI Urbana, Alcantarillado y Plusvalías y años 91, 92, 93, 94 y 95, cuyo importe principal asciende a 1.180.315 pesetas, 263.063 pesetas de recargos de apremio y 500.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, que hacen un total de 1.916.378 pesetas, por el señor Tesorero General de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 29 de marzo de 1995, como de la propiedad del deudor don Abilio Gutiérrez Rodríguez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Cistierna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 17 de abril de 1996, a las 11 horas, en el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 de dicho Reglamento, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 5.943.290 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás interesados y anúnciese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en los tablones de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de León, Ayuntamiento a que corresponden los débitos, en la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Los bienes objeto de enajenación con su tipo de subasta y tramos para licitar son los siguientes:

Urbana.—Finca número 10.—Estudio ubicado en la planta entresuelo conocido como Hotel Toneo, destinado a Hotel de Alta Montaña, sito en la zona residencial denominada Las Piedras, en la estación invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo. Tiene una superficie de 64,53 metros cuadrados, incluida su participación en los elementos comunes. Linda, según se entra desde el pasillo distribuidor: Frente, con el mismo pasillo; fondo, con terrenos del solar; izquierda, con la finca número 9; y derecha, finca número 11. Tiene una participación de 0 enteros, 41 centésimas por ciento. Es la finca número 10 de la finca 876-N, al folio 14 del tomo 390. Valoración que servirá como tipo para la subasta: 4.839.750 pesetas. Tramos para licitar a esta finca: 100.000 pesetas.

Urbana.—Finca número 465.—Guardaesquías en el mismo edificio, planta primera de sótano. Tiene una superficie de 2 metros 4.487 diezmilímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo distribuidor; derecha, con la 341; izquierda, con la 464; fondo, con la 338. Tiene una cuota de participación de 0 enteros, 15.609 milmilésimas por ciento. Es la finca número 465 de la finca 876-N, al folio 28 vuelto del tomo 390. Valoración que servirá como tipo para la subasta: 90.000 pesetas. Tramos para licitar a esta finca: 10.000 pesetas.

Urbana.—Finca número 273. Plaza de garaje en el mismo edificio, planta segunda de sótano. Tiene una superficie de 29 metros 81.176 cienmilímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de manobra; derecha, espacio que la separa en el plano de la finca 272; izquierda, espacio que la separa en el plano de la finca 274; y fondo, muro de cerramiento. Tiene una cuota de participación de 0 enteros, 19 centésimas por ciento. Es la finca número 273 de la finca 876-N, al folio 28 vuelto del tomo 390. Valoración que servirá como tipo para la subasta: 1.013.540 pesetas. Tramos para licitar a esta finca: 50.000 pesetas.

2.º—Los bienes descritos se subastarán de uno en uno y por el orden que se reseña, terminándose la subasta en el momento en

que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a los tramos que se indican, no admitiéndose pujas inferiores.

4.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en este expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento a que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen en precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León, y estas ofertas tendrán el carácter de máximas. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dichos bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Al deudor y demás interesados, si los hubiere, se les tendrá por notificados por medio del presente, a todos los efectos, y si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este edicto; dicho recurso se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que su interposición no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 25 de enero de 1996.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Luis Valdés González.

1528

17.750 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Manuel López Rodríguez, NIF 10.019.414-Q, domiciliado en Caboalles de Abajo, B.º. Trapiechas, s/n (León), por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 9 de febrero de 1996, la siguiente:

“Providencia: Acordada con fecha 9 de febrero de 1996 la subasta de bienes propiedad del deudor don Manuel López Rodríguez, NIF 10.019.414-Q, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22-6-95, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, procédase a la celebración de la citada subasta el 8 de abril de 1996, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avenida José Antonio, n.º 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Finca rústica, solar en Caboalles de Abajo, en el paraje de las Trapiechas, municipio de Villablino. Ocupa una superficie de un área y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con finca propiedad de José García; al Sur, con finca propiedad de Manuel López Rodríguez y Dulce María del Caño Menéndez; al Este, con camino; y al Oeste, con finca propiedad de Manuel Gómez Guerra.

La finca n.º 16.270, inscrita al folio 80, libro 158, tomo 1.449.

Valor y tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avenida de José Antonio, 4-1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de unos seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, sus cónyuges, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 9 de febrero de 1996.—Firma (ilegible).

1643

16.250 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, hace saber que, en el expediente administrativo de apremio que se indica se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Acordada con fecha 5 de febrero de 1995 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Antonio García Morán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de octubre de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en la Dependencia de Recaudación de León, procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de abril de 1996, a las 10 horas, en la sala de subastas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en León, Avenida José Antonio, n.º 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que se detallan a continuación:

1) Urbana, número cincuenta y nueve, parcela 217, sita en la urbanización Mansilla del Elsa, Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, a la Avenida de Peña Corada, a la que tiene una fachada de veinticinco metros ciento sesenta y cinco milésimas. Su superficie es de setecientos sesenta y tres metros, quinientos cincuenta centímetros cuadrados. Linda: frente con calle de situación; derecha, entrando, calle de La Solana; izquierda, parcela 218 y fondo, parcela 240. Destino: vivienda unifamiliar aislada de altura máxima 6 metros, cincuenta centímetros y ocupación máxima en planta quince por ciento. Coeficiente de participación en elementos comunes 1,205% indivisibles. Dentro del perímetro de esta finca existe la siguiente edificación: vivienda unifamiliar en un solo bloque, que consta de dos plantas, en la planta baja se sitúan vestíbulo, estar-comedor, un dormitorio, despensa, armario, enlace, aseo, cocina, trastero y escalera de acceso a la planta alta, y en la planta se sitúan el distribuidor, tres dormitorios y un cuarto de baño. La superficie construida en planta baja es de sesenta y cinco metros un centímetro cuadrado y en la alta de setenta y un metros, noventa y dos decímetros cuadrados, lo que da una superficie total construida en el interior del edificio de ciento treinta y seis metros, noventa y tres decímetros cuadrados. La edificación linda por todos sus vientos con terreno sin edificar de la propia parcela.

Antonio García Morán, NIF n.º 9.606.642, casado en régimen de separación de bienes, es dueño de esta finca por título de compraventa.

Finca n.º 2.882, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, Sección Mansilla de las Mulas, libro 45, del tomo 2.485, folio 152.

Tipo para la subasta:

Valoración 18.720.000 pesetas.

Cargas preferentes (5.188.541 pesetas)

13.531.459 pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor del Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana de San Claudio. León.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, al depositario de los bienes embargados y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación”.

León a 6 de febrero de 1995. El Jefe de la Dependencia de Recaudación. Firmado y rubricado ilegible. Fdo. Alvaro García Capelo-Pérez.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.—Los bienes a enajenar son los reseñados en la providencia anterior por los lotes y tipos igualmente indicados.

2.—Servirá de tipo para la primera licitación el valor de tasación.

Si no hubiera postores o no se alcanzara el importe exigido la Mesa podrá optar por anunciar una segunda subasta, cuyo tipo sería el 75% del de la primera, o bien iniciar los trámites para la adjudicación directa de los bienes.

Los tramos entre pujas serán de 250.000 pesetas.

3.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta una fianza que cubra el 20 por 100 del tipo de aquélla, la que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que, sobre ese importe, originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.-Se admitirán ofertas en sobre cerrado, siempre que conste la identidad del licitador, el precio máximo ofertado contenga un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito, y se presente en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria al menos una hora antes del inicio de la subasta.

5.-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o bien en los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.-Los licitadores habrán de conformarse (para el caso de bienes inmuebles) con los títulos de propiedad que constan en el expediente, no pudiendo exigir otros, siendo la escritura de adjudicación título suficiente para la inmatriculación en su caso (artículo 199-b de la Ley Hipotecaria) y procedáse en los demás casos, si le interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes sobre los bienes subastados continuarán, en su caso, subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.-La Agencia Estatal de Administración Tributaria se reserva el derecho de adjudicar los bienes no enajenados al Estado conforme al artículo 158 del Reglamento o al organismo acreedor, según dispone el artículo 169.4 del mismo texto legal, en caso de que resulte procedente.

Advertencia: En el caso de no poderse notificar la subasta al deudor o a alguno de los acreedores, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales por la publicación del presente anuncio.

León, 6 de febrero de 1996.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

1790

13.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

NORMAS SOBRE EL HORARIO DE TRABAJO EN LAS ELECCIONES DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1996

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 421/91, de 5 de abril (BOE del 6 de abril), por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales y previo acuerdo con el Gobierno Civil de esta provincia, esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, ha dispuesto lo siguiente, para que los trabajadores que no disfruten el día 3 de marzo de 1996 del descanso semanal, puedan participar en la citada consulta electoral:

1.-Permisos retribuidos para los trabajadores que participan como electores (art. 14.1 del Real Decreto 421/91, de 5 de abril)

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas:

No tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial, realicen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado, se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del periodo en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2.-Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (art. 14.2 y 3 del Real Decreto 421/91, de 5 de abril).

Los Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado, hubieran de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 421/91 y desarrollados en los anteriores apartados, no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, la presentación de Certificación de voto, o en su caso, la Acreditación de la Mesa Electoral correspondiente.

Una vez adoptadas las disposiciones convenientes, conforme a los criterios indicados, deberá darse la publicidad necesaria a las mismas, para así garantizar su máxima difusión y evitar dudas o situaciones confusas entre empresas y trabajadores.

León, 19 de febrero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, M.^a Asunción Martínez González.

1935

* * *

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

Expediente de expropiación forzosa de los aprovechamientos de aguas necesarios para la realización de las obras de infraestructura de la zona de concentración parcelaria de Turcia (León).

ANUNCIO

Con fecha 5 de enero de 1996 (BOC y L n.º 18, de 25-1-96), la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León acordó expropiar determinados aprovechamientos de aguas de molinos ubicados en la zona de referencia y proceder a la ocupación de dichos derechos por el procedimiento de urgencia, indicando que se señalará día y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación en relación con los propietarios afectados, la citada relación figura al final de este anuncio.



Por la misma orden se facultó a la Dirección General de Estructuras Agrarias para seguir todos los trámites derivados de los expedientes de expropiación forzosa.

La Dirección General ha ordenado a este Servicio Territorial la realización de los trámites necesarios para la ocupación previa de los bienes objeto de expropiación, de conformidad con la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por lo que este Servicio ha resuelto, de acuerdo con el artículo citado, convocar a los propietarios que figuran en las relaciones, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa en el Ayuntamiento y en el día y horas que figuran en las citadas relaciones.

A dicho acto comparecerán, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y un Notario, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado igualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante este Servicio Territorial, Sección de Regadíos, situado en Avenida Peregrinos, s/n (León), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

León, 14 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, Mariano Tomillo Pegado.

Relación de propietarios y derechos afectados

Propietario	Presa	Litros/seg.	Salto	Día	Hora
1 Don Isidro Alonso Sevillano	Corralino	962	1,50 m.	12-3-96	10,00
2 Don Isidro Capellán Fernández	Corralino	1.503	1,50 m.	12-3-96	10,30
3 Hros. de José Miguel Capellán Marcos y Pablo Pérez Castilla	Ahilonjo	1.503	1,10 m.	12-3-96	11,00
4 Don Juan y don Cecilio Pérez García	Ahilonjo	1.240	1,10 m.	12-3-96	11,30
5 Don Enrique Martínez Fernández	Ahilonjo	949	1,00 m.	12-3-96	12,00
6 Don Alvaro Martínez Marcos	Ahilonjo	949	1,2-3-96	12,30	
7 Don José Antonio Arias Carrizo	Aviones	1.100	1,15 m.	12-3-96	13,00
1668				6.875 ptas.	

* * *

AVISO

CONCENTRACION PARCELARIA

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Val de San Lorenzo-Santiago Millas (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto n.º 167/1990, de 6 de septiembre (BOC y L n.º 177, de 12-9-90), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León con fecha 2 de febrero de 1996, ha aprobado las bases definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en el local de los Ayuntamientos de Val de San Lorenzo, Santiago Millas y Valderrey y Juntas Vecinales de Val de San Lorenzo, Val de San Román, Lagunas de Somoza, Valdespino de Somoza, Oteruelo de la Valduerna, Morales del Arcediano, Piedralba y Curillas de la Sequeda, durante un plazo de un mes a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y

otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de un mes antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Sección de Estructuras Agrarias, Avenida Peregrinos, s/n, de León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería antes citado, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 12 de febrero de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

1792

6.125 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Intentada por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación de liquidaciones de las distintas tasas aprobadas a nombre de los contribuyentes que a continuación se relacionan, por los conceptos e importes que asimismo se indican, por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

1.—Contribuyente: *Filetrans, S.L.*

Domicilio: Calle Sancho el Gordo, 1

Concepto: Tasa de basura industrial

DNI/NIF: B-24253221

Situación del local: Calle Sancho el Gordo, 1, 1.ª pta.

Periodo: 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1992

Decreto: 15 de marzo de 1993

Tarifa trimestre: 2.495 pesetas

Cuota a pagar: 7.485 pesetas

2.—Contribuyente: *Don Julián M. León Velasco*

Domicilio: Calle Conde de Altamira, 4 (Astorga)

Concepto: Tasa de basura industrial

DNI/NIF: 10.176.223

Situación del local: Avenida José Antonio, 14

Periodo: 3.º y 4.º trimestre de 1992 y año 1993

Decreto: 4 de febrero de 1994 (23)

Tarifa trimestre: 3.120/1992 y 3.320/1993

Cuota a pagar: 19.520 pesetas.

3.—Contribuyente: *Doña Remedios Vega Martínez*

Domicilio: Calle Peregrinos, 34, 2.º D

DNI/NIF: 9.752.753

Concepto: Tasa de basura industrial

Situación del local: Calle Fernando III El Santo, 16, bajo

Periodo: 4.º trimestre/1993
 Decreto: 22 de marzo de 1994 (13)
 Tarifa trimestre: 2.655 pesetas/TR
 Cuota a pagar: 2.655 pesetas.
 4.—*Contribuyente: Don Arsenio Charro Pérez*
 Domicilio: Avenida República Argentina, 31
 DNI/NIF: 70.994.042
 Concepto: Tasa de basura industrial
 Situación del local: Avenida República Argentina, 31
 Periodo: 3.º y 4.º trimestre 1992/año 1993
 Decreto: 26 de mayo de 1994 (1)
 Tarifa trimestre: 5.625 pesetas/TR/92—5.985 pesetas/TR/93
 Cuota a pagar: 35.190 pesetas.
 5.—*Contribuyente: Don Miguel Angel Navarro Argüelles*
 Domicilio: Ruiz de Salazar, 14, bajo
 DNI/NIF: 10.778.436
 Concepto: Tasa de basura industrial
 Situación del local: Calle Ruiz de Salazar, 14, bajo
 Periodo: 2.º, 3.º y 4.º trimestre/89—años 1990/91/92/93—1.º
 TR/94
 Decreto: 26 de mayo de 1994 (24)
 Tarifa trimestre: 4.680 ptas./89—4.960 ptas./90—5.355
 ptas./91—5.625 ptas./92—5.985 ptas./93—5.985 ptas./94
 Cuota a pagar: 107.725 pesetas.
 6.—*Contribuyente: Doña Nuria Sierra Díaz*
 Domicilio: Calle Miguel de Unamuno, 12—1.º A (S. Andrés
 del Rabanedo)
 DNI/NIF: 9.800.466 M
 Concepto: Tasa de basura industrial
 Situación del local: Calle Menéndez Pelayo, 10
 Periodo: 3.º trimestre/1994
 Decreto: 24 de noviembre de 1994 (8)
 Tarifa trimestre: 5.985 pesetas/1994
 Cuota a pagar: 5.985 pesetas.
 7.—*Contribuyente: Don Antonio Murcia González*
 DNI/NIF: 1.482.354
 Domicilio: Calle Alfonso V, 2—5.º B
 Concepto: Tasa por expedición de documentos
 Hecho imponible: Tramitac. Estudio detalle
 Número expediente: 7/90—P
 Importe: 9.615 pesetas.
 8.—*Contribuyente: Don Moisés Barrientos Fernández*
 DNI/NIF: 9.675.893
 Domicilio: Calle San Marcos, 2—4.º D
 Concepto: Tasa Servicio Extinción Incendios
 N.º de expediente: 155/94
 Fecha de servicio: 10 de junio de 1994
 Importe: 10.595 pesetas (apertura puertas)
 9.—*Contribuyente: Don Esteban Puente Perandones*
 DNI/NIF: 10.147.899 T
 Concepto: Tasa Servicio Extinción Incendios
 Domicilio: Calle Jorge Manrique, 6—31 B (Armunia)
 N.º de expediente: 157/94
 Fecha de servicio: 12 de junio de 1994
 Importe: 10.595 pesetas (apertura puertas).
 10.—*Contribuyente: doña Emilia Feito Alvarez*
 DNI/NIF: 10.010.665 J
 Concepto: Tasa Servicio Extinción Incendios
 Domicilio: Calle Truchillas, 24—3.º derecha
 N.º de expediente: 104/94
 Fecha de servicio: 20 de abril de 1994

Importe: 10.595 pesetas (apertura puertas)

11.—*Contribuyente: Don Alvaro Santamarta Casa*
 DNI/NIF: 71.424.169 S

Concepto: Tasa Servicio Extinción Incendios
 Domicilio: Calle Modesto Lafuente, 5—3.º B
 N.º de expediente: 124/94

Fecha del servicio: 13 de mayo de 1994

Importe: 10.595 pesetas (apertura de puertas)

12.—*Contribuyente: Don Santiago González Varas*
 DNI/NIF: 12.624.718 H

Concepto: Tasa Servicio Extinción Incendios
 Domicilio: Calle Alfonso V, 13—3.º
 N.º de expediente: 97/94

Fecha del servicio: 14 de abril de 1994

Importe: 13.850 pesetas (Incendio fuera término municipal).

13.—*Contribuyente: Don Wenceslao García—Miranda
 Fernández*

DNI/NIF: 9.637.760 R

Concepto: Tasa Servicio Extinción Incendios

Domicilio: Calle Julio del Campo, 4

N.º de expediente: 66/94

Fecha del servicio: 13 de marzo de 1994

Importe: 10.595 pesetas (apertura de puertas)

Plazo de ingreso:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo:

Se inicia:

a) En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria)

Lugar de pago:

En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

Medios de pago:

1.—Dinero de curso legal (horario de Caja de 9 a 13 h. Meses de julio y agosto: De 8 a 12 h.)

2.—Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la Entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad.

En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Contra las liquidaciones de tasas, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna, pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos a

efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

-Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo que una disposición establezca lo contrario, o cuando así se acuerde, cuando dicha ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o cuando la impugnación se funde en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 L.P.A.

León, 12 de febrero de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1861

22.750 ptas.

* * *

Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se aprueba la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de maquinaria desolladora neumática de ganado vacuno para el Matadero Municipal.

Aprobada la convocatoria del Concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro de una máquina desolladora neumática de ganado vacuno para el Matadero Municipal, se hace público a fin de que por las personas interesadas se formulen las convenientes ofertas, según, de entre otras, las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas.

Plazo de entrega: No superior a 5 semanas desde la firma del contrato.

Fianza provisional: 80.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del contrato.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, rotulados según lo especificado en el pliego de bases, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego rector del Concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

D. ..., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza....., número....., con DNI núm....., actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.-Que enterado de la convocatoria para la "Contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro)", publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reguladoras del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

-Denominación del suministrador: (indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y número de identificación fiscal).

-Características del suministro: (indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.-Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio Municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 1996

"(Firma del licitador)"

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de financiación del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará el primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organismo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 9 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

1672

9.000 ptas.

* * *

Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se aprueba la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de materiales con destino a obra de remodelación del alumbrado público en el Jardín de Correos.

Aprobada la convocatoria del Concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro de materiales con destino a la obra de remodelación del alumbrado público en el Jardín de Correos, se hace público a fin de que por las personas interesadas se formulen las convenientes ofertas, según, de entre otras, las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 8.247.280 pesetas.

Plazo de entrega: Quince (15) días.

Fianza provisional: 164.945 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del contrato.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, rotulados según lo especificado en el pliego de bases, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego rector del Concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

D. ..., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza....., número....., con DNI núm....., actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.-Que enterado de la convocatoria para la "Contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro)", publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reguladoras del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

-Denominación del suministrador: (indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y número de identificación fiscal).

-Características del suministro: (indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.-Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio Municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 1996

“(Firma del licitador)”

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de financiación del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará el primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 8 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

1673 9.000 ptas.

PONFERRADA

Por don Francisco Bello Arias, actuando en representación de Hijos de José Bello, S.L., se ha solicitado licencia actividad taller, venta y reparación maquinaria agrícola, con emplazamiento en La Cemba, 51.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 12 de febrero de 1996.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

1692 1.875 ptas.

Por don Raimundo Martínez León, actuando en representación de Martoroca, S.L., se ha solicitado licencia para cambio de actividad de cafetería a bar musical, con emplazamiento en calle Minero, edificio Minero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de

15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 12 de febrero de 1996.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

1693 2.000 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso, de los servicios de “Actividades deportivas en el complejo deportivo municipal”, quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso para contratar el mencionado servicio, de acuerdo a lo siguiente:

Actividades deportivas en el complejo deportivo municipal

Tipo de licitación: 7.000.000 de pesetas.

Plazo de duración del contrato: Un año.

Fianza provisional: 140.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 14 de febrero de 1996.-El Alcalde, acctal., Carlos López Riesco.

1759 3.250 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Vicente Pablo Casado Argueso, la licencia de actividad de pescadería, en calle Anunciata, esquina calle Cardenal Cisneros, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 13 de febrero de 1996.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

1686 2.000 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Alberto Javier Alvarez Oblanca, representando a Hermanos Oblanca, S.L., la licencia de actividad para instalación de propano, en la Granja de la Reguera de Villabalter, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formu-

lar por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

1687 2.125 ptas.

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Se somete a información pública, por un plazo de 15 días, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, el 20 de diciembre de 1995, por el que se aprueba el proyecto de contrato de anticipo reintegrable con la Diputación Provincial de León por valor de 1.500.000 pesetas, para aplicarlo a la obra incluida en los planes provinciales de 1995, denominada "Pavimentación, abastecimiento y alcantarillado en Gigosos y Cubillas".

El Alcalde (ilegible).

1731 282 ptas.

TRUCHAS

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1996, acordó solicitar al Banco Español de Crédito, la formalización de un aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial, del pago de la aportación de este Ayuntamiento a la obra de "Mejora de servicios de abastecimiento, saneamiento y depu. en varias localidades, número 29 por el presupuesto".

Las características más importantes son las siguientes:

Importe del aval: 3.500.000 pesetas.

Gastos de comisión: 0,40% trimestral.

Plazo: Hasta que la Excm. Diputación Provincial autorice su cancelación.

El acuerdo, así como el expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Truchas, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1685 563 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1996, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de las siguientes calles:

Calle del Sol y calle Ucedo, en Vanidades; plaza del Río y plaza de Asturias, en Vega de Magaz, y calle La Rubia, 2 fase en Zacos.

Las características fundamentales de dicho acuerdo son las siguientes:

Coste total de la obra, 4.772.500 pesetas.

Aportación municipal a la misma, 1.193.125 pesetas.

Aportación contribuyentes, 477.250 pesetas.

Tipo impositivo, 40%.

Módulo impositivo: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Precio metro lineal, 1.000 pesetas.

Este expediente junto al padrón de contribuyentes estará expuesto en las oficinas municipales por un plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones y se elevará a definitivo en el supuesto de que no se presente reclamación alguna.

En Magaz de Cepeda, 8 de febrero de 1996.—El Alcalde, Manuel García García.

Por don Gregorio del Canto López, en representación de Noroeste Ganadero, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Industria de producción porcina" en la nave sita en la localidad de Magaz de Cepeda.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Magaz de Cepeda a 8 de febrero de 1996.—El Alcalde, Manuel García García.

1688 2.719 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado el Presupuesto municipal para 1996, en sesión del Ayuntamiento Pleno de 6 de febrero del actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo de aprobación se entenderá elevado a definitivo.

Regueras de Arriba, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de febrero del actual, acordó solicitar de Caja España, aval bancario de acuerdo con las siguientes características:

Importe: 3.000.000

Corretaje: 3 por mil

Comisión trimestral: 5 por mil.

Finalidad: Garantizar ante la Diputación Provincial la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Regueras de Arriba y Regueras de Abajo, incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1996".

Queda de manifiesto al público el expediente correspondiente por espacio de quince días para reclamaciones; de no haberlas, el acuerdo se entenderá definitivo una vez concluido el plazo citado.

Regueras de Arriba, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

Aprobado en sesión del pleno de fecha 6 de febrero del actual, el expediente de modificación de créditos número 2/1995, dentro del presupuesto municipal de 1995, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna el acuerdo se convertirá en definitivo.

Regueras de Arriba, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

Aprobado el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Regueras de Arriba y Regueras de Abajo, del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1996", redactado por el Arquitecto don José Carlos López Sevilla y cuyo importe asciende a la cantidad de 6.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones. De

no haberlas, el acuerdo de aprobación quedará elevado a definitivo.

Regueras de Arriba, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.
1689 1.281 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publica la Ordenanza Fiscal que se relaciona, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo y Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE JIMENEZ Y DE VILLANUEVA DE JAMUZ

Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Hecho imponible

Artículo 2.º—Constituye el hecho imponible de la tasa de prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como la concesión de espacio para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas y colocación de las mismas, colocación de verjas y adornos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Sujeto pasivo

Artículo 3.1.—Son sujetos pasivos las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas que soliciten o contraten los servicios objeto de la presente exacción, den lugar a la actuación administrativa o sean titulares de los derechos o autorizaciones concedidos, así como sus herederos y sucesores o personas que les representen.

Artículo 3.2.—Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente las compañías de seguros, mutualidades o entidades aseguradoras análogas, autorizadas de conformidad con las leyes, cuando las prestaciones contratadas hayan sido aseguradas por las mismas, siempre que den su conformidad a las contrataciones y con arreglo a las pólizas suscritas.

Exenciones

Artículo 4.—Estarán exentos del pago de las tasas:

- Las inhumaciones ordenadas por la Autoridad Judicial y que se efectúen en fosa común.
- Las familias pobres de solemnidad que fallezcan en el municipio.

Cuota tributaria

Artículo 5.—La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Concesión de sepultura sencilla ya utilizada, por 99 años, 10.000 pesetas.

- Concesión de sepultura doble ya utilizada, por 99 años, 20.000 pesetas.

- Concesión de sepultura sencilla construida por el Ayuntamiento, por 99 años, 50.000 pesetas.

- Concesión de terreno para sepultura doble sin construir por el Ayuntamiento, por 99 años, 30.000 pesetas.

- Concesión de terreno para sepultura única sin construir por el Ayuntamiento, por 99 años, 15.000 pesetas.

- Concesión de nicho, por 99 años, 50.000 pesetas.

Artículo 6.—Las tasas se devengarán en el momento en que se soliciten los servicios o se asignen las sepulturas, terrenos o nichos, otorgando el Ayuntamiento un documento de dicha concesión.

Artículo 7.—La adquisición de una sepultura, terreno o nicho, no supone ninguna venta, sino la obligación por parte del Ayuntamiento de respetar la permanencia de los cadáveres por el plazo anteriormente establecido y del particular de realizar la conservación de las sepulturas o panteones durante el plazo antes fijado.

Administración

Artículo 8.—Los adquirentes de derechos sobre sepulturas o terrenos tendrán derecho a depositar en la misma todos los cadáveres o restos que deseen, pero sujetándose siempre a las reglas establecidas para cada caso y previo pago de las oportunas tasas.

Artículo 9.—Las lápidas, panteones y demás construcciones serán por cuenta de los particulares interesados. El Ayuntamiento solamente construirá la sepultura, cuando se trate de la establecidas en el artículo 5.c.

Artículo 10.—Los panteones y demás sepulturas se construirán de acuerdo con las instrucciones que fije el Ayuntamiento.

Artículo 11.—Una vez agotados los terrenos del cementerio, el Ayuntamiento comenzará a abrir las sepulturas ya utilizadas actualmente y que no han sido asignadas mediante la correspondiente tasa.

Artículo 12.—Las actuales tasas se aplicarán obligatoriamente, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, a todos los que precisen la utilización de sepulturas, salvo lo dispuesto en la disposición transitoria segunda.

Artículo 13.—Los párvulos o fetos que se inhuman en sepulturas de adultos pagarán los mismos derechos que los anteriores, así como la concesión de las viejas sepulturas de niños.

Artículo 14.—El Ayuntamiento fijará progresivamente las zonas de concesión y distribución de terrenos y nichos en el cementerio.

Artículo 15.—Toda sepultura, nicho o panteón que, por cualquier causa quedare vacante, revierte a favor del Ayuntamiento.

Artículo 16.—No serán permitidos los traspasos de nichos, fosas o panteones o terrenos sin previa autorización del Ayuntamiento, debiendo solicitarse el traspaso a través de una solicitud dirigida a la Alcaldía y firmada por el cedente y el concesionario en prueba de conformidad. No obstante, todos los traspasos que autorice la Alcaldía, se entenderán sin perjuicio de tercero, es decir, sólo a efectos administrativos.

Artículo 17.—El particular que desee construir un panteón en las viejas o nuevas parcelas, solicitará licencia de obras del Ayuntamiento.

Artículo 18.—Cuando las sepulturas, panteones o nichos sean descuidados y abandonados por sus respectivos concesionarios o familiares, dando lugar a que se encuentren en estado ruinoso o en muy defectuoso estado de conservación y sean requeridos por el Ayuntamiento para que efectúen las obras necesarias y éstas no se lleven a efecto en el plazo máximo de tres meses a partir del requerimiento, las concesiones efectuadas revertirán automáticamente al Ayuntamiento, con pérdida de todos los derechos.

Artículo 19.—La renuncia del particular a una concesión supondrá la pérdida de todos los derechos, no pudiendo exigir devolución alguna de las tasas abonadas.

Infracciones y sanciones

Artículo 20.—En todo lo relativo a infracciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, se estará a lo que disponga la legislación tributaria, todo sin perjuicio de cuantas responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

Disposición transitoria

Primera.—Las sepulturas construidas por la Junta Vecinal de Villanueva de Jamuz, a la entrada en vigor de la presente Ordenanza serán abonadas a la mencionada Junta Vecinal y si, además el adquirente desea una concesión de la misma por 99 años, tendrá que abonar al Ayuntamiento la tarifa fijada en el artículo 5, a) o b).

Segunda.—Todas las cláusulas obligatorias no serán de aplicación a las personas que voluntariamente no deseen comprar una sepultura o un nicho.

Disposiciones finales

Primera.—La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado la misma en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y continuará en vigor mientras no sea derogada o modificada por acuerdo municipal o por precepto legal de carácter general.

Segunda.—Si se suscitara alguna duda acerca de su consideración como tasa de alguno de los conceptos recogidos en el artículo 5 de la presente Ordenanza, éstos regirán subsidiariamente como precios públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para conocimiento y efectos se publica la presente Ordenanza una vez aprobada de forma definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo y Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS PLANTACIONES DE ARBOLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA ELENA DE JAMUZ.

Artículo 1.—Objeto. Será objeto de la presente Ordenanza la regulación de las distancias en las que deben situarse las plantaciones, tanto de árboles como de arbustos, de los precios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que éstas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas.

Artículo 2.—Fundamento legal. Esta Ordenanza se establece en virtud de la potestad que confiere a los municipios el artículo 591 del Código Civil, la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 4.1.a), 49 y 70 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, en sus artículos 55 y 56.

Artículo 3.—Ambito territorial. Esta Ordenanza rige en el término municipal, con las especificaciones que a continuación se señalan.

Artículo 4.—Cómputo de distancias. Las distancias señaladas en el artículo siguiente y se computarán desde el límite de la finca contigua hasta el primer árbol plantado. Salvo que expresamente se establezca otra cosa, cuando la colindancia fuese con una camino público, el límite de éste termina en la arista exterior de la cuneta, comprendiendo a ésta como parte del camino.

Artículo 5.—Fijación de distancias mínimas:

5.1) En Jiménez y Villanueva de Jamuz:

5.1.) a.—En zonas de regadío:

—Para árboles altos, maderables o leñosos (chopos, castaños, nogales, etc.), 15 metros.

—Para árboles frutales, 6 metros.

b.—En zonas de secano:

—Maderables, leñosos o frutales, 4 metros.

c.—En caminos, redes de agua y de alcantarillado:

—Se establece una distancia de 4 metros.

—Si los caminos tienen menos de 15 metros de ancho se dejará 7,50 metros desde el eje del camino. En el ancho del camino cuentan los 15 metros incluidos canales de regadío.

5.2.) En Santa Elena de Jamuz:

a.—En zonas de secano y de regadío:

—Para árboles altos, maderables o leñosos (chopos, castaños, nogales, etc.), 4. metros.

—Para árboles frutales, 3 metros.

b.—En caminos, redes de agua y alcantarillado, regirán las distancias enumeradas anteriormente en el artículo 5.1) c.

5.3.—Viveros:

a) La plantación queda condicionada a la previa solicitud y autorización de la sección de agricultura del Servicio Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León.

b) En todo caso regirán las distancias enumeradas anteriormente.

Artículo 6.—Otras limitaciones. Las distancias fijadas se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Artículo 7.—Régimen de autorizaciones. Queda sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación deberá solicitar la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación.

El Ayuntamiento autorizará las plantaciones mediante Decreto de la Alcaldía, con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Instancia del interesado dirigida al Ayuntamiento solicitando la plantación, en la que además de sus datos personales, hará constar:

Nombre, situación, parcela, polígono, superficie y características de la finca en la que se pretende realizar la plantación. Linderos de la finca, indicando nombre y apellidos y dirección completa de los propietarios colindantes. Especie que se pretende plantar y número de plantas.

b) El Ayuntamiento dará audiencia a los colindantes por un plazo de 15 días para alegaciones y podrá solicitar cuantos informes considere oportunos.

c) El Ayuntamiento resolverá por Decreto de la Alcaldía, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la presentación de la instancia. Si no resolviera en ese plazo, la autorización se entenderá otorgada, siempre que los interesados hayan presentado sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 8.—Infracciones. Las infracciones contra la presente Ordenanza se denunciarán ante el Ayuntamiento antes de que transcurran 6 meses desde la fecha de la plantación.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, serán objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene o no a lo previsto en esta Ordenanza, dando audiencia al interesado.

Si resultase probado que la plantación no se ajusta a la Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que sino lo hiciera, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los dueños de los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo ante la Jurisdicción Ordinaria.

Artículo 9.—Derecho supletorio. Para lo no previsto en la Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local en el Código Civil y en el Decreto 2.661, de 19 de octubre de 1967, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Disposición transitoria única. La eficacia de esta Ordenanza, que carece de efectos retroactivos, comienza a partir de su entrada en vigor.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar los que en ésta se fijen.

Disposición final única. La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta su posterior modificación o derogación.

El Pleno en sesión de 6 de marzo de 1996, aprobó el Padrón de Vehículos de 1996. Lo que se hace público por el plazo de 15 días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

1690

8.719 ptas.

SANTIAGOMILLAS

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 5 de febrero de 1996, acordó concertar aval bancario por importe de 1.800.000 pesetas, para garantizar frente a la Diputación Provincial la aportación municipal a la obra número 33 del Plan Z.A.E. Maragatería-Cepeda 1996 "Pavimentación de calles en el municipio, 6.ª fase".

Características:

Entidad avalista: Caja España.

Comisión de formalización: 0,1%, mínimo 2.000 pesetas.

Comisión trimestral: 0,6%.

Garantías.—Impuestos municipales y participación en Tributos del Estado.

El expediente se expone públicamente durante 15 días, a efectos de reclamaciones.

Santiagomillas, 7 de febrero de 1996.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de febrero de 1996, aprobó el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1996.

El mismo se expone públicamente por plazo de 15 días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones.

Santiagomillas, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de febrero de 1996, aprobó el proyecto técnico de obras de "Pavimentación de calles en el municipio, 6.ª fase" (número 33 del Plan Z.A.E. Maragatería-Cepeda 1996), redactado por el Ingeniero de Caminos, don Angel Mancebo Güiles, por un importe de ejecución de 10.186.548 pesetas.

El mismo se expone en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Santiagomillas, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

1691

1.188 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de las obras "Pavimentación de calles en Villagarcía de la Vega, 6.ª fase, obra número 41/96 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1996", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos,

don Ismael Castro Patán, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.000.000 de pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin que se haya producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

San Cristóbal de la Polantera, 12 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1694

500 ptas.

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1996, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

—Servicio de agua y basura, correspondiente al 4.º trimestre de 1995, por importe de 15.667.524 pesetas.

—Vados permanentes, ejercicio 1996, por importe de 991.125 pesetas.

—Plaza abastos interiores abajo enero 96, por importe de 141.740 pesetas.

—Plaza abastos interiores arriba enero 96, por importe de 88.200 pesetas.

—Plaza abastos exteriores enero 96, por importe de 184.050 pesetas.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas Reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo de su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 13 de abril de 1996.

Los recibos no domiciliados relativos al Servicio de Agua y Basura, deberán ser satisfechos en las oficinas de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" de esta Villa y los relativos a padrones de Vados Permanentes y de la Plaza de Abastos, en las oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1695 4.625 ptas.

El Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas los días 18 de julio de 1995, 11 de agosto de 1995 y 12 de enero de 1996, adoptó diversos acuerdos modificando los Estatutos de los siguientes Organismos Autónomos:

—Patronato de la Residencia de la 3.ª Edad "El Santo" de Bembibre.

—Patronato Deportivo Municipal.

—Patronato Municipal de Fiestas.

—Patronato del Museo Municipal "Bierzo Alto" de Bembibre.

Dichos acuerdos y expedientes correspondientes se someten a información pública y audiencia de los interesados, quedando manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 14 de febrero de 1996.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1752 1.125 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra denominada "Pavimentación de calles en el municipio de Vega de Infanzones", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller, queda el mismo expuesto al público por periodo de quince días en esta oficina municipal, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse en el referido plazo, las reclamaciones a que haya lugar.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Vega de Infanzones, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde, Covadonga Soto Vega.

1696 438 ptas.

El Ayuntamiento-Pleno, en su sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, la concertación de un aval bancario con el Banco de Castilla, para garantizar la aportación municipal ante la Excm. Diputación Provincial, de la obra número 110/96, con las condiciones que se recogen en el expediente.

El acuerdo adoptado juntamente con el expediente, queda expuesto al público en esta oficina municipal por espacio de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos del examen por los interesados y presentación de las alegaciones que procedan en su caso.

Vega de Infanzones, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde, Covadonga Soto Vega.

1697 500 ptas.

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a los siguientes tributos:

1.—Tasa por suministro de agua potable y recogida domiciliar de basuras del 4.º trimestre de 1995.

2.—Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1996.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del 15 de febrero de 1996, al 15 de abril de 1996, de los siguientes tributos:

—Tasa por suministro de agua potable y servicio de recogida domiciliar de basuras correspondiente al cuarto trimestre de 1995.

—Impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 1996.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en la oficina recaudatoria del Ayuntamiento de Villaquilambre o en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la recaudación:

—Banco Bilbao Vizcaya.

—Banco Pastor.

—Caixa-Galicia.

—Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

—Banco Herrero.

—Banco Popular Español.

—Banco Mapfre.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado deberá realizarse el ingreso de la Recaudación Municipal que extenderá el recibo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R. aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 14 de febrero de 1996.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

1722 3.125 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de enero de 1996, se ha acordado la aprobación de un pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para las obras que realice el Ayuntamiento por subasta pública de procedimiento abierto.

El expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiendo que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 9 de febrero de 1996.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

1733

500 ptas.

LA VECILLA

Por don Francisco Javier Flores García, en nombre y representación de don Pedro Patiño Cueva, se ha solicitado licencia municipal para instalación de depósito de gas propano para consumo de vivienda particular, con una capacidad de 2.450 litros, en La Cordiloba, s/n, de la localidad de La Vecilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, el expediente que a tal efecto se tramita, se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

La Vecilla, 14 de febrero de 1996.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

1734

1.750 ptas.

* * *

Por don Francisco Javier Flores García, en nombre y representación de don Eduardo Hurle Perpiña, se ha solicitado licencia municipal para instalación de depósito de gas propano para consumo de vivienda particular, con una capacidad de 2.450 litros, en La Cordiloba, s/n, de la localidad de La Vecilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, el expediente que a tal efecto se tramita, se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

La Vecilla, 14 de febrero de 1996.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

1735

1.750 ptas.

CASTROCONTRIGO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de febrero de 1996, el proyecto técnico de la obra "Consultorio Local de asistencia médica en Torneros de la Valdería", redactado por el Arquitecto don Luis Pedro Carnicero de la Fuente, por importe de 7.756.535 pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Castrocontrigo, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de febrero de 1996, el proyecto técnico de las obras "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocontrigo", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1996, por importe de 6.650.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán, se encuentra expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Castrocontrigo, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

* * *

Esta Corporación Municipal, en sesión de Pleno de fecha 7 de febrero de 1996, aprobó el padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica de 1996. Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

1736

1.188 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

No habiéndose presentado reclamaciones de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto municipal ordinario para 1995, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 16 de diciembre y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de enero de 1996, Boletín número 3 y conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales se expone al público a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Impuestos directos	23.445.790
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	5.100.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	26.707.500
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	50.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	37.785.688
Capítulo 9.—Pasivos financieros	20.800.000
Total	113.888.978

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Gastos de personal	31.621.109
Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	13.587.094
Capítulo 3.—Gastos financieros	6.769.091
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	1.747.418
Capítulo 6.—Inversiones reales	56.414.266
Capítulo 9.—Pasivos financieros	3.750.000
Total	113.888.978

Asimismo se aprobó la plantilla de personal de la Corporación que integra el expediente del presupuesto de la forma siguiente:

Funcionarios:

Un funcionario con habilitación de carácter nacional: Secretario Interventor, 3.ª categoría, grupo B, nivel 16, en propiedad.

Subescala administrativo, un funcionario, grupo C, nivel 14, en propiedad.

Subescala subalterno, un funcionario grupo E, una plaza en propiedad nivel 6.

Personal laboral fijo: Dos oficiales y un peón.

Personal laboral contratado por tiempo determinado: Cuatro peones limpieza de edificios.

Cuatro auxiliares servicio asistencia a domicilio.

Un aparejador municipal.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos y formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152, de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Puente de Domingo Flórez, 12 de febrero de 1996.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

1737

1.469 ptas.

CASTROCALBON

Acordado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 1996, el establecimiento del precio público por utilización de la vía pública para el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente y aprobada la "Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente", se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrocalbón, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

1738

469 ptas.

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1996, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de las plantaciones forestales en fincas de cultivo agrícola, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrocalbón, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

1739

375 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1996, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excmá Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del anticipo y finalidad: 3.000.000 de pesetas para financiar en parte las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón, 5.ª fase.

Plazo de amortización: 10 años.

Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro: 457.761 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y la participación en los Tributos del Estado.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Castrocalbón, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

1740

750 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 1996, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones por los interesados.

Castrocalbón, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde Benigno Pérez Cenador.

1741

250 ptas.

ARDON

El Pleno del Ayuntamiento que presido aprobó, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 7 de febrero de 1996, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) De reposición ante el propio Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si ésta es expresa, y en el plazo de un año a contar desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Ardón, 12 de febrero de 1996.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

1743

844 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 1996, que fue expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 17, de 22 de enero de 1996, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE 1996

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.—Gastos de personal	284.667.683
Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	270.695.000
Capítulo III.—Gastos financieros	74.216.875
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	13.100.000
Capítulo VI.—Inversiones reales	54.000.000
Capítulo VII.—Transferencias de capital	10.000.000
Capítulo IX.—Pasivos financieros	28.940.233
Total presupuesto de gastos	735.619.791

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 1996

Capítulo I.—Impuestos directos	265.800.000
Capítulo II.—Impuestos indirectos	24.000.000
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	167.409.791
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	214.410.000
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	6.000.000

Capítulo VII.—Transferencias de capital	7.000.000
Capítulo VIII.—Activos financieros	1.000.000
Capítulo IX.—Pasivos financieros	50.000.000

Total presupuesto de ingresos 735.619.791

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, 9 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1746 1.875 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1995, fijó la Oferta Pública de Empleo para 1996.

La relación de puestos vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento es la siguiente:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

N. plazas	Puestos de trabajo	Grupo	Nivel	E.Jub.
	II.—Administración general			
	B) Administrativos:			
1	Administrativos	C	14	65 a.
	C) Auxiliares			
1	Notificador	E	6	65 a.
	III.—Administración Especial			
	A) Técnico			
1	Técnico grado super. (Jefe de Oficina Técnica)	A	20	65 a.
	B) Servicios Especiales			
	a) Policía municipal			
1	Subinspector	C	16	65 a.
1	Oficial	D	14	65 a.
1	Guardia	D	12	65 a.
	b) Personal de oficios			
1	Oficial Jardiner	D	12	65 a.
	b) Personal de oficios			
1	Oficial Jardiner	D	12	65 a.
	c) Cometidos Especiales			
1	Director B. Música	A	18	65 a.
1	Aux. Biblioteca Arch.	D	12	65 a.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CON DURACION TEMPORAL

N.Plazas	Puestos de trabajo	Título requerido
1	Arqueólogo	Licenciado en Historia
1	Profesor de música (6 meses, 12 horas semanales)	Titulado Medio
1	Monitor Turístico (4 meses)	Diploma de Monitor de Turismo
1	Monitor Turístico (4 horas)	Titulado medio
1	Auxiliar	Graduado Escolar
2	Oficiales	Graduado Escolar
9	Operarios	Estudios Primarios
2	Socorristas (4 meses)	Título de socorrista acuático
2	Limpiadoras	Estudios Primarios
9	Auxiliares Ayuda Domicilio	Diploma Ayuda domicilio

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, 12 de febrero de 1996.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

1745 2.938 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente la plantilla de personal para 1996, que fue expuesta al público en el

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 17, del día 22 de enero de 1996, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma, entendiéndose definitivamente aprobada y que es la siguiente:

PLANTILLA RESULTANTE PARA EL AÑO 1996

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

PUESTOS EN PROPIEDAD Y VACANTES

N. de plazas	Puestos de trabajo	Situación	Grupo	Nivel	E. Jub.
	I.—Funcionarios de habilitación de carácter nacional				
1	Secretario	Propiedad	A	22	65 a.
1	Interventor	Vacante	A	22	65 a.
	II.—Administración General				
	B) Administrativos:				
2	Administrativo	Propiedad	C	18	65 a.
2	Administrativos	1 Propiedad	C	16	65 a.
		1 Vacante	C	14	65 a.
	C) Auxiliares:				
4	Auxiliares	4 Propiedad	D	12	65 a.
1	Ordenanza	Propiedad	E	6	65 a.
1	Notificador	Vacante	E	6	65 a.
	III) Administración Especial				
	A) Técnico				
1	Técnico grado super. (Jefe de Oficina Técnica)	Vacante	A	20	65 a.
	B) Servicios Especiales				
	a) Policía Municipal				
1	Subinspector	Vacante	C	16	65 a.
1	Oficial	Vacante	D	14	65 a.
17	Guardias	16 Propied.	D	12	65 a.
		1 Vacante			
	b) Personal de oficios				
1	Maestro práctico	Propied.	D	12	65 a.
1	Oficial Electricista	Propied.	D	12	65 a.
1	Oficial Jardiner	Vacante	D	12	65 a.
3	Operarios	Propiedad	E	6	65 a.
2	Operarios	Propiedad	E	10	65 a.
1	Conserje Piscina	Propiedad	E	6	65 a.
	c) Cometidos Especiales				
1	Director B. Música	Vacante	A	18	65 a.
1	Aux. Biblioteca Arch.	Propiedad	D	12	65 a.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CON DURACION INDEFINIDA

N.plazas	Puestos de trabajo	Título requerido
1	Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico
1	Asistente Social	Asistente Social
1	Auxiliar	Graduado Escolar
8	Operarios	Estudios Primarios
7	Limpiadoras	Estudios Primarios

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CON DURACION TEMPORAL

N.plazas	Puestos de trabajo	Título requerido
1	Arqueólogo	Licenciado en Historia
1	Profesor de Música (6 meses, 12 horas semanales)	Titulado Medio
1	Monitor Turístico (4 meses)	Diploma de Monitor de Turismo
1	Monitor Turístico (4 horas)	Titulado Medio
1	Auxiliar	Graduado Escolar
2	Oficiales	Graduado Escolar
9	Operarios	Estudios Primarios
2	Socorristas (4 meses)	Título de Socorrista acuático

N.plazas	Puestos de trabajo	Título requerido
2	Limpiadoras	Estudios Primarios
9	Auxiliares Ayuda domicilio	Diploma Ayuda domicilio
Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.		
Astorga, 9 de febrero de 1996.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.		
1747		4.500 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Por don Juan Carlos Alonso Fernández se ha solicitado licencia municipal para establecimiento de una nave ganadera, ubicada en Quintanilla de Rueda, perteneciente a este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Ley de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cubillas de Rueda, 14 de febrero de 1996.—La Alcaldesa, Agustina Alvarez Llamazares.

1748 1.750 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de febrero actual, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por esta Corporación en sesión de 29 de enero de 1996, conforme determina el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordó solicitar de Caja España de Inversiones (oficina de Poblatura de Pelayo García), un aval bancario de 1.500.000 pesetas, para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la obra de reparación de la pavimentación de calles en Poblatura de Pelayo García, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1996.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a fin de que en el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente, y formular reclamaciones en su caso.

Poblatura de Pelayo García, 14 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1750 531 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Doña Fidela Fernández Ferrero ha solicitado licencia municipal para la actividad de librería-papelería, que será emplazada en la calle Cirilo Santos, 31, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 12 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1751 2.125 ptas.

MOLINASECA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, Ley 39/1988, se exponen las cuentas de los años 1992, 1993 y 1994, durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Molinaseca, 15 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1753 250 ptas.

LA BAÑEZA

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de enero de 1996, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General para 1996.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Bañeza, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 1996, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la plantilla de personal y la oferta pública de empleo para 1996.

El expediente referido se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado para el caso de no haberse presentado reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado para el caso de no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición al público.

La Bañeza, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1754 1.625 ptas.

CEBRONES DEL RIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1996.

INGRESOS

	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.—Impuestos directos	6.509.305
2.—Impuestos indirectos	24.192
3.—Tasas y otros ingresos	10.561.934
4.—Transferencias corrientes	9.043.008
5.—Ingresos patrimoniales	147.740
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7.—Transferencias de capital	4.200.000
8.—Activos financieros	2.000
9.—Pasivos financieros	100.000
Totales ingresos	30.588.179

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

1.-Gastos de personal	7.466.119
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	8.843.482
3.-Gastos financieros	300.000
4.-Transferencias corrientes	800.000

B) Operaciones de capital

6.-Inversiones reales	11.378.578
9.-Pasivos financieros	1.800.000

Totales gastos 30.588.179

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General

a) Plazas de Funcionarios Número de plazas

1.-Con habilitación nacional

1.1.-Secretario 1

b) Personal Laboral Número de plazas

Operaria Servicios Múltiples 1

III) Bases de ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cebrones del Río, 9 de febrero de 1996.-El Presidente (ilegible).

1758 1.500 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León), en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1996, otorgó su aprobación al proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en Quintanilla de Sollamas, obra número 79", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1996, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 9.000.000 (nueve millones) de pesetas, redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Franco Díez.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene, presenten en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada, se convertirá en definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 19 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León), en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1996, otorgó su aprobación al proyecto de la obra de "Mejora del abastecimiento de aguas-sondeo artesiano en San Román de los Caballeros, obra número 11", incluida en el Programa Operativo Local para 1996, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 11.945.212 (once millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientas doce) pesetas, redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Franco Díez.

El mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene, presenten en el refe-

rido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada, se convertirá en definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 19 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

1865 1.094 ptas.

TURCIA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 1996, el Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este municipio para el año 1996, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el Decreto de aprobación mencionado podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente; comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

C) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Turcia, 15 de febrero de 1996.-El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

1798 813 ptas.

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO

Se hace saber a todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la Comarca del Bierzo, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de febrero de 1996, se aprobaron el plazo y criterios a seguir para la concesión de ayudas a pequeñas obras de Juntas Vecinales y Ayuntamientos:

Plazo para la presentación de solicitudes y memoria o proyecto correspondiente: Hasta el 30 de abril de 1996.

Cualquier información o aclaración que necesiten se les facilitará en la sede del Consejo Comarcal del Bierzo (calle Federico Fernández Luaña, 2-2.ª planta, Ponferrada, teléfono: 42.35.51)

La documentación de aquellas obras solicitadas y no subvencionadas el pasado año, puede ser recogida por los interesados en la sede del Consejo Comarcal para, si lo estiman conveniente, solicitarlas de nuevo.

Ponferrada, 14 de febrero de 1996.-Firmado.-Rita Prada González.-Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo.

1813 2.125 ptas.

MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO

Aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 15 de febrero de 1996, el padrón cobratorio del Servicio de Basura, correspondiente al año 1996, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la sede de esta Mancomunidad, en el Ayuntamiento de Villares de Orbigo.

Villares de Orbigo, 16 de febrero de 1996.—La Presidenta, Rosa M.ª García Rodríguez.

1860 250 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERIA

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el Presupuesto General para 1996, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas por plazo de 15 días, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones al mismo que estimen pertinentes, de acuerdo con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 12 de febrero de 1996.—El Presidente, Domingo de Cabo Martínez.

* * *

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1995, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas junta con sus dictámenes e informes, a fin de que durante el plazo de 15 días y 8 más puedan examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Astorga, 12 de febrero de 1996.—El Presidente, Domingo de Cabo Martínez.

1698 1.125 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE

Por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1996, se acordó la modificación de las tarifas de la tasa de recogida de basuras así como la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio.

El citado expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinar los documentos que obran en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto que fue modificado de la Ordenanza y acuerdo.

Trabadelo, 5 de febrero de 1996.—El Presidente (ilegible).

1699 438 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LEON Y SU ALFOZ

El Consejo de la Mancomunidad Municipal para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de León y su Alfoz, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para 1996 y sus bases de ejecución, en sesión correspondiente al día 16 de febrero de 1996. El expediente se somete a exposición pública durante el plazo de quince días.

León, 16 de febrero de 1996.—La Presidenta, M.ª Carmen Santos Rodríguez.

1866 1.375 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 9 de febrero de 1996, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces

de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Los Barrios de Luna	Sustituto	Manuel Suárez Morán
Cabrillanes	Titular	Valentín Álvarez Alvarez
Carrizo	Titular	Luciano Alcoba Díez
Carrizo	Sustituto	Heliodoro Fernández Alvarez

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 9 de febrero de 1996.—El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

1814 3.500 ptas.

Sala de lo Social —Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.298/95, interpuesto por don Samuel Prada Rodríguez, contra INSS y otros, por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León), en autos número 866/94, seguidos a instancia de don Samuel Prada Rodríguez, contra la empresa Tubema, S.L., Asepeyo, INSS y TGSS, ASEN, sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 2 de enero de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que, sin entrar en el examen del fondo de las cuestiones debatidas, debemos anular y anulamos la sentencia dictada en fecha 17 de febrero de 1995 por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por don Samuel Prada Rodríguez, contra Tubema, S.L., Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de invalidez permanente, reponiendo las actuaciones al momento anterior a dictar sentencia para que por la Magistrada de instancia se pronuncie una nueva, ajustándose a lo indicado en el anterior fundamento de derecho, y se decida el pleito con entera libertad de criterio.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Tubema, S.L.S.S, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 2 de enero de 1996.

356

6.500 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Certifico: Que en el procedimiento de que se hará mención se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia: En la ciudad de León a 24 de octubre de 1995.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones, seguidas en este Juzgado como juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad con el número 337/94, a instancia de Banco Herrero, S.A., con domicilio social en Oviedo, representado por el Procurador señor González Varas y bajo la dirección del Letrado señor Paraja de la Riera, contra don José Manuel Ferreiro Torreira, doña M.^a Encarnación Babón Sánchez, don Ricardo Ferreiro Otero y doña M.^a del Carmen Torreira Raposo, todos ellos mayores de edad, sin domicilio conocido y en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra los demandados y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don José Manuel Ferreiro Torreira, a doña M.^a Encarnación Babón Sánchez, a don Ricardo Ferreiro Otero y a doña M.^a del Carmen Torreira Raposo, a pagar a Banco Herrero, S.A., respondiendo solidariamente la suma de dos millones cuatrocientas treinta y seis mil setecientos once (2.436.711) pesetas y el interés moratorio pactado, y todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López: Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a los demandados José Manuel Ferreiro Torreira y María Encarnación Babón Sánchez, vecinos que fueron de Olleros de Sabero, en rebeldía por incomparecencia en autos y actualmente con domicilio desconocido, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme lo determinado por la Ley, libro el presente en León a 3 de enero de 1996.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

314

5.500 ptas.

* * *

Cédula de citación

Conforme ha dispuesto el Ilmo. Magistrado Juez, en resolución de esta fecha dictada en autos de expediente de dominio número 621, seguidos por el Procurador señor González Varas, en

nombre y representación de don Octavio Andrés Villafañe, sobre reanudación del tracto de la finca:

Tierra de secano al término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, triguero y centenal, al sitio de "La Segadora", de cabida 47 heminas, o sea 4 hectáreas; 32 áreas y 40 centiáreas, linda: Al Oriente, Santiago Blanco; Sur, camino; Poniente, Toribio Cubria y Norte, herederos de Lucas García.

Por medio de la presente se llama a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la petición efectuada por el demandante, para que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en autos y alegar lo que a su derecho asista.

Y para que sirva de citación a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 12 de enero de 1996.—La Secretaría Judicial (ilegible).

705

2.500 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 341/95, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez titular de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 16 de enero de 1996, habiendo visto y oído los presentes autos de cognición número 341/95, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador Sr. Izquierdo y defendido por el Letrado señor Martínez Miguel contra don Jesús del Riego Prieto, recayendo la presente resolución en base a los siguientes, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que estimando como estimo, la demanda formulada por la representación de Caja España de Inversiones en reclamación de cantidad, contra don Jesús del Riego Prieto, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de doscientas treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesetas, más los intereses pactados así como al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 16 de enero de 1996.—Firma (ilegible).

711

4.500 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, he dictado sentencia, del tenor literal siguiente,

Sentencia: En León a 22 de noviembre de 1995. Vistos por la Ilma. señora Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio ejecutivo número 192/95, instados por

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa, asistida del Letrado don José Luis Gorgojo del Pozo y representada por el Procurador señor González Varas, contra la entidad mercantil Limpiel, S.A.L., don Jesús Pastor Pastor Galindo, asistido del Letrado don Carlos González Rodríguez y representados por la Procuradora señora García Burón, y contara doña M.^a del Carmen Hernández Zapico en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de la entidad mercantil Limpiel, S.A.L., don Jesús Pastor Galindo y doña M.^a Carmen Hernández Zapico, para con su producto hacer pago total a la ejecutante Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa de la cantidad de 900.601 pesetas de principal y 450.000 pesetas en principio previstas para intereses y costas del procedimiento a cuyo pago se condena a dichos demandados. Dada la rebeldía de uno de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la codemandada rebelde, expido el presente en León a 18 de enero de 1996.—E/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

706

4.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Irene Alvarez Basterrechea, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 185/95, se siguen autos de tercería de dominio, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 11.—En León a 9 de enero de 1996. La Ilma. señora doña Irene Alvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos civiles de tercería de dominio, seguido con el número 185/95, por el trámite del juicio de menor cuantía, a instancia de Banco Simeón, S.A., representado por la Procuradora doña M.^a Angeles Geijo Arienza y defendido por el Letrado don Emilio Alvarez Higuera, contra Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S.A., cuya representación y defensa asumen respectivamente, el Procurador don Fernando Fernández Cieza y el Abogado don José Ramón Burón, y contra don Angel Fernández Huerta, en situación procesal de rebeldía.

Parte dispositiva.—Que admitido totalmente la excepción opuesta por la entidad codemandada Mapfre finanzas, debo absolver y absuelvo en la instancia a la entidad codemandada en la instancia e imponer las costas al demandante.

Notifíquese a las partes esta resolución y dada la rebeldía del codemandado don Angel Fernández Huerta, notifíquesele esta resolución en la indicada en el artículo 281 y 769 LEC.

Contra esta resolución que no es firme cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 18 de enero de 1996.—E/ Irene Alvarez Basterrechea.—La Secretaria (ilegible).

755

4.500 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 111/95, seguido en este Juzgado por hurto, siendo el denunciante David Pereiro Peláez y el denunciado Luis Miguel Guzmán Yebra, se ha dictado sentencia en fecha 23 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es como sigue: "Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Miguel Guzmán Yebra, de los hechos objeto de este juicio, y declaro de oficio las costas".

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Luis Miguel Guzmán Yebra, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 23 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

315

1.750 ptas.

* * *

Doña M.^a del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 117/95, seguido en este Juzgado por hurto, contra Cecilio Barreda Lozano y Hassan Fonani Bil Haid, se ha dictado sentencia en fecha 23 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es como sigue: "Que debo absolver y absuelvo libremente a Cecilio Barreda Lozano y a Hassan Fonani Bil Haid, de los hechos objeto de este juicio, y declaro las costas de oficio".

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Hassan Fonani Bil Haid, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 23 de noviembre de 1995.—La Secretaria, M.^a del Pilar del Campo García.

316

1.750 ptas.

* * *

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 308/94 que se tramita en el mismo, a instancia de Guerin, S.A., representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra don Eduardo Lana Mateo y doña Concepción Moras Rubí, sobre reclamación de cantidad, y por medio de la presente se notifica y requiere a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, que en trámites de ejecución de sentencia ha sido designado como Perito por la parte actora a don Manuel Gutiérrez Ballesteros, de lo que se les da traslado por segundo día por si quisieran designar otro, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se les tendrá por conformes con el designado y se les requiere a fin de que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad del inmueble embargado.

León, 15 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

295

2.250 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña M.^a Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En León a 4 de diciembre de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 17/95-B, seguidos a instancia de La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla, asistida del Letrado don Jesús López Arenas

González, frente a don Gregorio Alonso Monge y doña Margarita García Soto, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por La Estrella, S.A., de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla, contra don Gregorio Alonso Monge y doña Margarita García Soto, debo condenar y condeno a los demandados, a abonar a la actora, la cantidad de 58.145 pesetas intereses legales desde la interpelación judicial y los derivados del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a los demandados las costas procesales.

Así por esta sentencia, juzgando en esta instancia, contra la que no cabe recurso de apelación, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 19 de enero de 1996.—E/ (ilegible).—La Secretaria, M.^a Eugenia González Vallina.

719

4.000 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos con el número 22/96, a instancias de Hijos de Laurentino Santos, S.L., representada por el Procurador señor Díez Cano, con domicilio en Polígono Industrial de León, parcela M-73, de Santovenia de la Valdoncina (León), con CIF B-24013565, en los que ha recaído la siguiente resolución, que es firme, de derecho:

Providencia: Magistrado Juez, don Enrique López López.—León a 18 de enero de 1996.

En vista del escrito y ratificación que antecede, fórmese con el mismo y documentos presentados, expediente para sustanciar la solicitud de suspensión de pagos que se formula, y por personado, el que se tiene por parte al Procurador don Miguel Ángel Díez Cano, en la representación que comparece de la entidad Hijos de Laurentino Santos, S.L., domiciliada en el polígono industrial de Santovenia de la Valdoncina, parcela M-73 (León), según acreditada con la copia auténtica del poder que presenta, debidamente bastantado, que se unirá a los autos en la forma solicitada con devolución de la original, entendiéndose con el mencionado Causídico, las sucesivas diligencias en la forma que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución, para que pueda instar lo que a su derecho convenga en concepto de responsable civil subsidiario, emplácese al Fondo de Garantía Salarial; y apareciendo cumplidos los requisitos que exige la Ley de 26 de julio de 1922, se tienen por solicitada la declaración de Estado de suspensión de pagos, de la referida entidad "Hijos de Laurentino Santos, S.L.", anótese en el libro de Registro Especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado y comuníquese a los mismos efectos a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, por su respectivo conducto, participándoles esta providencia mediante los correspondientes oficios; expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia a fin de que se lleve a cabo la anotación que se decreta, así como al Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, en que se halla inscrita la finca que se describe para que se practique la anotación ordenada, la referida finca es la siguiente:

Urbana: Nave de uso industrial de una sola planta, edificada sobre una parcela de terreno, parte del polígono industrial denominado Industrial de León, en término de Santovenia de la Valdoncina, Distrito Hipotecario de León, señalada con el número M-73, en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación, que tiene una extensión superficial aproximada de cuatro mil dos-

cientos metros cuadrados y linda: Norte, parcela M-74; Sur, parcela M-72; Este, parcela M-79 y M-80; y Oeste, calle del polígono. La superficie construida en la nave es de dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, y útil de dos mil trescientos setenta y seis metros cuadrados. Adosada a la misma existe un edificio de dos plantas, destinado a oficinas, ocupando una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados. El resto de la parcela sin cubrir se destina a zonas de desahogo aparcamiento y entrada de la propia nave. Y se halla inscrita al tomo 2.568, del archivo, libro 36 del Ayuntamiento de Santovenia, folio 66 vto., finca número 3.093, inscripción 2.^a.

Quedan intervenidas todas las operaciones del deudor, a cuyo efecto se nombran tres Interventores, nombramientos que se hacen a favor del representante legal de la entidad Maderas Gutiérrez, S.L., interesando de la misma que comunique cuanto antes al Juzgado la persona que haya de representarle en este expediente, y de los Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda, don José Andrés Rebollo Rebollo, con domicilio en calle ramiro Valbuena, 2, 3.º F, León y tfno. 22 71 78 y don Miguel Jesús Alija Carbajo, con domicilio en León, calle Alcázar de Toledo, número 4, tfno. 24 14 24, a quienes se hará saber mediante oficio, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término de segundo día a aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo; verificado lo cual, en su caso, entrarán acto seguido en posesión del referido cargo, con las atribuciones que determina el artículo 5.º de la expresada Ley, fijándoles en concepto de retribución la cantidad de 4.000 pesetas diarias, y hasta tanto los mencionados Interventores entren en posesión de su cargo, ejerza la intervención el proveyente. Extiéndase en los libros de contabilidad presentados al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los Interventores y también de los acreedores, aunque en cuanto a éstos sólo para ser examinados sin salir del poder de la entidad suspensa, continuando ésta la administración de sus bienes mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas por el artículo 6.º de dicha Ley, haciéndose saber a los Interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer a la suspensión en la administración y gerencia de sus negocios y, asimismo que presenten, previa su información y dentro del término de treinta días, el dictamen prevenido por el artículo 8.º de la misma Ley, que redactarán con informe de Peritos si lo estiman necesario, cuyo término de presentación empezará a contarse a partir de la del Balance definitivo que seguidamente se indica. Se ordena al suspenso que dentro del plazo de veinte días, presente para su unión a este expediente el balance definitivo de sus negocios y que formalizará bajo la inspección de los Interventores apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el periódico *Diario de León*, de esta ciudad. De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9.º de la repetida Ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la entidad deudora, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos; remítase el correspondiente Boletín al Instituto Nacional de Estadística; entréguese al Procurador señor Díez Cano los despachos acordados expedir, para que cuide de su diligenciamiento; y líbrense los testimonios de esta providencia que se interesen.

Así lo manda S.S.^a, doy fe.—M/ (ilegible).—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, y para la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, lo expido y se entrega a su portador para que cuide de su diligenciamiento.

En León a 19 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

712

14.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León:

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 134/94, seguida a instancia de Victorino Fernández Díez y otros, contra Leotrans, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria, señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez sustituto, señor Cabezas Esteban.

En León a 9 de enero de 1996.

Dada cuenta; se suspende el acto de comparecencia señalado para el día de la fecha, haciéndose nuevo señalamiento para el próximo día 20 de febrero, a las 12.30 horas de su mañana, en este Juzgado, sito en Paseo Ingeniero Sáenz de Miera.

Lo dispuso y firma S.S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados”.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Leotrans, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 9 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

376

3.125 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 140/95, dimanante de los autos número 762/94, seguida a instancia de don Domingo Santfín Poncelas, contra Garcial, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Garcial, S.L., por la cantidad de 586.180 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado. J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Garcial, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 8 de enero de 1995. Firmado: P.M. González Romo. Rubricado.

378

2.250 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

REGUERAS DE ARRIBA

Se pone en conocimiento de todos los usuarios y partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba y

de Abajo, que el día 24 de marzo de 1996, en la oficina de la Comunidad, tendrá lugar la Junta General Ordinaria, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y a las doce treinta horas de igual día, en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.º—Examen y aprobación de la Memoria general de 1995, incluida la cuenta de ingresos y gastos que presentará la Junta de Gobierno.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego, incluidas limpieza, reparaciones de acequias, canales, pasos y sifones que hay que mejorar como consecuencia de las inundaciones en el presente año de 1996.

4.º—Reparación y limpieza de la toma de la presa sobre el río Orbigo en el Puente Paulón, al ser deteriorada por las riadas últimas.

5.º—Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto segundo se hallan confeccionadas y cerradas, pudiendo ser examinadas en el domicilio del Presidente de la Junta de Gobierno en el plazo de quince días.

Regueras de Arriba, 15 de febrero de 1996.—El Presidente de la Comunidad, Mario Alvarez.

1839

3.250 ptas.

“EL CASTILLO”

Ardón

Se convoca a todos los miembros de esta Comunidad a la sesión general que se celebrará el día 10 de marzo, a las 10 horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda, en la “Casa de la Cultura”, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Presentación del balance de gastos e ingresos de 1995.

3.º—Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto para 1996.

4.º—Renovación de uno de los vocales de la Comunidad.

5.º—Ruegos y preguntas.

Ardón, 19 de febrero de 1996.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1840

1.875 ptas.

CANAL BAJO DEL BIERZO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo, que el plazo de pago, en periodo voluntario, de la derrama ordinaria del presente ejercicio de 1996, ha sido fijado del 20 de marzo al 20 de mayo del corriente año, a cuyo efecto la oficina recaudatoria estará situada en las oficinas de la Comunidad sítas en Gómez Núñez, 26-3.º, todos los días laborables de 9 a 13 horas.

Se advierte que una vez transcurrido el indicado plazo, las deudas contraídas serán exigidas por el procedimiento de apremio, incurriéndose en el recargo de apremio, más los intereses de demora y costas del procedimiento recaudatorio correspondiente.

Ponferrada, 15 de febrero de 1996.—El Presidente del Sindicato, Arsenio Castro.

1932

1.750 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON 1996